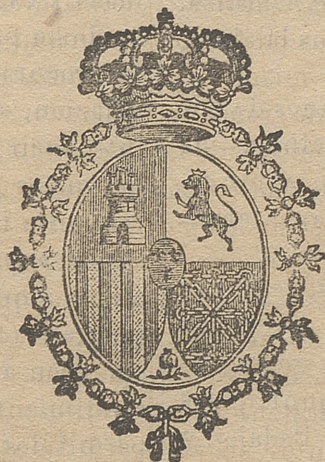




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre de 1903.)

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Obras públicas.—Aguas.

Don Epifanio de la Gándara, vecino de Arroyo, solicita la concesión de 99 litros de agua por segundo, para riego de parte de finca de su propiedad, sita en dicho Arroyo, extrayéndolos del Pisuegapor medio de una bomba accionada por motor de gas que se instalará en la finca.

Lo que se publica por medio de este «Boletín» á fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar en este Gobierno civil de conformidad con el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, las reclamaciones que crean oportunas, debiendo advertir que el proyecto de las obras está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 21 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,  
**Santos Ortega.**

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

###### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En 20 y 26 de Octubre próximo pasado se dirigió por esa Subsecretaría á los Directores de los Institutos de Alicante y Bilbao la orden siguiente:

«Visto lo consultado por V. S. en 29 de Septiembre próximo pasado, respecto si continúa vigente la Real orden de 18 de Agosto último, que declaró voluntaria para el curso actual la matrícula en Técnica industrial, como asimismo la inscripción en Rudimentos de Derecho y Técnica agrícola; y siendo la expresada Real orden circunstancial, sin que haya modificado sus fundamentos el Real decreto de 6 del citado mes de Septiembre, esta Subsecretaría ha resuelto declarar que continúe en todo su vigor para el curso presente.»

Y habiendo manifestado la misma duda otros Establecimientos docentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que dicha resolución se considere de carácter general, y se haga pública para conocimiento de todos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1903.—*Bugallai*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1903.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2 774.

##### Diputación provincial de Valladolid.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administración, en reparaciones del Manicomio provincial.

##### 1.ª Semana que empieza el 12 de Octubre y termina el 17.

	Pesetas.
D. Licinio San José, 6 días á 3'50 pesetas.	21
» Gervasio Anton, 6 id. á 3'50 id.	21
» Mateo Lopez, 6 id. á 3 id.	18
» Gregorio Oron, 6 id. á 3 id.	18

##### 2.ª Semana del 19 de Octubre que termina el 24.

D. Licinio San José, 6 días, á 3'50 pesetas.	21
» Gervasio Anton, 6 id. á 3'50.	21
» Mateo Lopez, 6 id. á 3 id.	18
» Gregorio Oron, 6 id. á 3 id.	18

##### 3.ª Semana del 26 de Octubre que termina el 31.

D. Licinio San José, 5 días y 1/2 á 3'50 pesetas.	19'25
» Gervasio Anton, 5 y 1/2 id. á 3'50 id.	19'25

Pesetas

» Mateo Lopez, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16'50
» Gregorio Oron, 5 y 1/2 id. á 3 id.	16'50

##### RESÚMEN.

1.ª Semana..	78
2.ª idem.	78
3.ª idem.	71'50
Importe total.	227'50

Asciende la presente cuenta de jornales á la cantidad de doscientas veintisiete pesetas y cincuenta céntimos.

Valladolid 4 de Noviembre de 1903.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Diputación provincial.— Sesión del 11 de Noviembre de 1903.—Aprobada y pase al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, *Francisco Ortega*.—El Secretario, *Gregorio García*.—El Secretario, *Heliodoro Represa*.

Núm. 2.861.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid

##### ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Enero de 1904 el cupon núm. 9 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, ha acor-



dado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, lo cual se hace público por medio del presente anuncio, poniendo asimismo en conocimiento de los interesados que en la Intervencion de Hacienda se facilitarán, gratis, cuantos impresos se necesiten para este servicio.

Valladolid 20 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, P. I., *Alfredo Marquerie*.

NUM. 2.863.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**

**AVISO.**

Ha llegado á conocimiento de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico que algunas empresas particulares se dedican á proporcionar copias de los planos levantados por el personal dependiente del mencionado Centro, con un sobreprecio excesivamente crecido. Para evitar que sean sorprendidos en su buena fe, se avisa á los Ayuntamientos, Corporaciones y personas, que puedan necesitarlas, que en las oficinas del Instituto Geográfico y Estadístico, dependientes del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes, en Madrid, se facilitan las susodichas copias, con arreglo á las bases establecidas en la Real orden de 20 de Diciembre de 1890, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Enero de 1891.

Los trabajos cuyas copias pueden facilitarse hasta ahora, son los siguientes:

Actas de deslinde, planos de poblacion y planimetrías de los términos municipales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Madrid, Málaga y Toledo.

Actas de deslinde y planimetrías de los términos municipales de las provincias de Cádiz y Sevilla.

Actas de deslinde y bosquejos planimétricos ó planos geométricos de los términos municipa-

les de las provincias de Alicante, Almería, Granada, Guadalajara, Huelva y Murcia.

Gran número de planos de poblaciones de las provincias de Guadalajara y Sevilla, y los demás, según se vayan terminando.

Actas de deslinde y, según se vayan ulimando, los bosquejos planimétricos ó planos geométricos de los términos municipales de las provincias de Badajoz y Cáceres, y

Gran número de actas de deslinde de los términos municipales de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia y Valencia, en las cuales se están llevando á cabo, actualmente, los correspondientes trabajos de campo.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.869.

**Fuente Olmedo.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y pecuaria y el padron de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que procedieren; pues pasado no serán admitidas.

Fuente Olmedo 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Perfecto Hernandez.

NUM. 2.857.

**Palacios de Campos.**

Don Leopoldo Rodriguez Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Palacios de Campos.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día treinta y uno de Octubre último, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de dos mil novecientas quince pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar

todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente sobre la industrial, consumos, cédulas personales y carruajes de lujo.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas dos mil novecientas quince pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente segun la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad destimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten el gravamen de 0'0053 por cada kilogramo de paja y leña, que desde luego señala la Corporacion sin que exceda este tipo del 25 por

100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en el art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de trescientos mil kilogramos de paja y doscientos cincuenta mil de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las dos mil novecientas quince pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Ceferino Carranza.—Mauro Estébanez Betegon.—Marcelino Quiroga.—Fausto Valdés.—Eugenio Ferradas.—Felipe Ruiz Blasco.—Rodrigo Alonso Velasco.—Rafael Vaquero.—Maximiano de la Rosa.—Santiago Fernandez.—Loopoldo Rodriguez Garcia.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Palacios de Campos á diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Leopoldo Rodriguez Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Ceferino Carranza.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día treinta y uno de Octubre de 1903, para cubrir el déficit de dos mil novecientas quince pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1904, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	300000	0'04	0'0053	1590
Leña de id.	Id.	250000	0'04	0'0053	1325
Total.					2915

Palacios de Campos á 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Ceferino Carranza.—El Secretario, Leopoldo Rodriguez Garcia.



NUM. 2.879.

**Pozaldez.**

Don Vicente Sanchez Muñoz,  
Alcalde constitucional de esta  
villa.

Hago saber: Que este Ayunta-  
miento en sesion celebrada en el  
día de ayer, acordó aprobar los  
pliegos de condiciones formados  
para el arriendo de los arbitrios  
municipales de «Pasas y Medi-  
das y Puestos públicos,» Saca y  
lia y «Derechos de Matadero y  
degüello de reses,» que han de  
regir en el próximo año de 1904.

Lo que se hace público á los  
efectos del art. 29 de la Instruc-  
cion de 26 de Abril de 1900.

Pozaldez Noviembre 17 de  
1903.—El Alcalde, Vicente San-  
chez Muñoz.

Núm. 2.877.

**Ramiro.**

Se halla terminado y expuesto  
al público por el plazo de ocho  
días á contar desde la insercion  
del presente en el «Boletín ofi-  
cial», en la Secretaría de esta  
Corporacion, el padron de edificios  
y solares para el año de 1904, á fin  
de que los contribuyentes en él  
comprendidos puedan hacer las re-  
clamaciones que crean oportunas.

Ramiro 19 de Noviembre de  
1903.—El Alcalde, Eliso Martin.  
Mariano Garcia, Secretario.

Núm. 2.878.

**Rueda.**

Por acuerdo de este Ayunta-  
miento se arriendan á venta li-  
bre los derechos que en este dis-  
trito municipal devenguen las  
especies de consumos, cereales,  
sal y alcoholes, excepto el trigo  
y sus harinas, durante el año de  
1904, bajo el tipo de treinta y  
siete mil doscientas treinta y  
cinco pesetas y sesenta y cinco  
céntimos á que asciende el en-  
cabezamiento con la Hacienda y  
recargos autorizados.

La subasta se celebrará por  
pujas á la llana, el día cuatro del  
próximo mes de Diciembre, de  
diez á doce, en esta Casa Consis-  
torial, ante el Sr. Alcalde y una  
Comisión de Concejales designa-  
da, debiendo los licitadores con-  
signar previamente en la Caja  
municipal, el cinco por ciento  
de la cantidad que sirve de tipo  
para el remate, cuyo depósito se

elevará al veinticinco por ciento  
del importe total de la subasta  
por aquel á quien se adjudique  
el arriendo.

El pliego de condiciones se  
halla de manifiesto en la Secre-  
taria de esta Corporacion.

Rueda 19 de Noviembre de  
1903 —El Alcalde, Dimas Ramos.  
—El Secretario, Francisco Ruiz.

NUM. 2.880.

**La Seca.**

No habiéndose presentado re-  
clamacion alguna en cumpli-  
miento á lo acordado por esta  
Corporacion municipal, se anun-  
cia á pública subasta el arbitrio  
titulado «Mostracion de Caldos»  
referente al año próximo de 1904,  
bajo el tipo de 12.000 pesetas,  
siendo las proposiciones al alza y  
no admitiéndose postura que no  
cubra aquél, verificándose en la  
forma que dispone el artículo 17  
de la Instruccion de 26 de Abril  
de 1900 y con sujecion al pliego  
de condiciones obrante de mani-  
fiesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el  
local destinado á Alcaldía en estas  
Casas Consistoriales el día 20 de  
Diciembre del corriente año á las  
once horas, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde ó de la persona que  
haga sus veces y con asistencia  
del Sr. Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en  
pliego cerrado, acompañando cé-  
dula personal del postor, resguar-  
do que acredite haber constituido  
en la Caja municipal la suma de  
600 pesetas á que asciende el de-  
pósito provisional y proposicion  
extendida en papel comun de  
una peseta precisamente, redac-  
tada conforme al modelo que al  
final se inserta.

La persona en cuyo favor se  
adjudique definitivamente el re-  
mate, viene obligada á prestar  
fianza en metálico ó efectos pú-  
blicos que representen el 10 por  
100 de la suma ofrecida en el re-  
mate y á satisfacer en la Caja  
municipal por mensualidades  
vencidas y en dozavas partes el  
importe de aquél.

El Letrado D. Carlos Gil, que  
reside en Medina del Campo, es  
el designado por la Corporacion  
contratante para el bastanteo de  
poderes.

Son aplicables á esta subasta  
todas las disposiciones del Real  
decreto de 26 de Abril de 1900,

reformado por el de 12 de Julio  
de 1902.

La Seca 19 de Noviembre de  
1903.—El Alcalde accidental,  
Jacobo Martin.—El Secretario del  
Ayuntamiento, Adolfo Costales.

*Modelo de proposicion.*

D...., vecino de....., enterado  
del anuncio publicado y del plie-  
go de condiciones para el arren-  
damiento en pública subasta del  
arbitrio municipal titulado «Mos-  
tracion de Caldos» referente al  
año de 1904, se compromete á  
tomar á su cargo tal arbitrio con  
sujecion al pliego de condiciones  
por la cantidad de..... (en letra)  
pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.881.

**La Seca.**

No habiéndose presentado re-  
clamacion alguna en cumpli-  
miento á lo acordado por esta  
Corporacion municipal, se anun-  
cia á pública subasta el arbitrio  
titulado «Matadero y Carnicería»  
referente al año próximo de 1904,  
bajo el tipo de 1.000 pesetas,  
siendo las proposiciones al alza y  
no admitiéndose postura que no  
cubra aquél, verificándose en la  
forma que dispone el artículo 17  
de la Instruccion de 26 de Abril  
de 1900 y con sujecion al pliego  
de condiciones obrante de mani-  
fiesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el  
local de actos de estas Casas Con-  
sistoriales el día 8 de Diciembre  
próximo á las diez horas, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde ó de la  
persona que haga sus veces y con  
asistencia del Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en  
pliego cerrado, acompañando cé-  
dula personal del postor, resguar-  
do que acredite haber constituido  
en la Caja municipal la suma de  
50 pesetas á que asciende el de-  
pósito provisional y proposicion  
extendida en papel comun de  
una peseta precisamente, redac-  
tada conforme al modelo que al  
final se inserta.

La persona en cuyo favor se  
adjudique definitivamente el re-  
mate, viene obligada á prestar  
fianza en metálico ó efectos pú-  
blicos que represente el 15 por  
100 de la suma ofrecida en el re-  
mate y á satisfacer en la Caja  
municipal por mensualidades  
vencidas y dozavas partes el  
importe de aquél.

El Letrado D. Carlos Gil, que  
reside en Medina del Campo es  
el designado por la Corporacion  
contratante para el bastanteo de  
poderes.

Son aplicables á esta subasta  
todas las disposiciones del Real  
decreto de 26 de Abril de 1900  
reformado por el de 12 de Julio  
de 1902.

La Seca 19 de Noviembre de  
1903.—El Alcalde accidental,  
Jacobo Martin.—El Secretario del  
Ayuntamiento, Adolfo Costales.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., enterado  
del anuncio publicado y del plie-  
go de condiciones para el arrien-  
do en pública subasta del arbitrio  
municipal titulado «Matadero y  
Carnicería» referente al año de  
1904, se compromete á tomar á  
su cargo tal arbitrio con sujecion  
al pliego de condiciones por la  
cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.882.

**La Seca.**

No habiéndose presentado re-  
clamacion alguna, en cumpli-  
miento á lo acordado por esta  
Corporacion municipal, se anun-  
cian á pública subasta los arbi-  
trios municipales titulados «Pues-  
tos públicos» y «Romana» refe-  
rentes al próximo año de 1904,  
bajo los tipos respectivos de 900  
y 100 pesetas, siendo las propo-  
siciones al alza y no admitiéndose  
postura que no cubra aquellos,  
verificándose en la forma que dis-  
pone el artículo 17 de la Instruc-  
cion de 26 de Abril de 1900, y  
con sujecion á los pliegos de  
condiciones obrantes de manifes-  
to al público en la Secretaría de  
este Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán en  
el salon de actos de estas Casas  
Consistoriales el día 6 de Diciem-  
bre próximo á la hora de las diez  
la primera y á la de las once la  
segunda, bajo la presidencia del  
señor Alcalde ó de la persona  
que haga sus veces con asisten-  
cia del Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en  
pliegos cerrados, acompañando  
cédula personal del postor, res-  
guardo que acredite haber consti-  
tuido en la Caja municipal la su-  
ma de cuarenta y cinco y cinco  
pesetas, según el arbitrio á que  
se sefieran, cantidad equivalente  
al cinco por ciento que como de-





posito provisional se exige, y proposicion extendida en papel común de una peseta, precisamente, redactada conforme al modelo que al final se inserta.

La persona en cuyo favor se adjudiquen definitivamente los remates, viene obligada á prestar fianza en metálico que represente el 15 por 100 de la suma ofrecida y á satisfacer en la Caja municipal por mensualidades vencidas y en dozavas partes el importe de aquél.

El Letrado D. Carlos Gil, que reside en Medina del Campo, es el designado por la Corporacion contratante para el bastanteo de poderes.

La Seca 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Jacobo Martin.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Costales.

#### Modelo de proposicion.

Don... , vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal («Puestos públicos» ó «Romana» según los casos) referente al año de 1904, se compromete á tomar á su cargo tal arbitrio por la cantidad de....., (en letra) pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.876.

#### Tordehumos.

Terminada la matrícula industrial para el año 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordehumos 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Benigno Perez.—P. S. M., Valerio Fernandez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

#### Quintanilla de Abajo.

Núm. 2.887.

#### Urones de Castroponce.

Formados los repartimientos de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Urones de Castroponce 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Castañeda.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Aldea de San Miguel**  
**Almaráz**  
**Bolaños de Campos**  
**Quintanilla de Abajo**  
**Santovenia**  
**Quintanilla de Trigueros**  
**Urueña**

Núm. 2.890.

#### Velilla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de diez pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Debiendo advertir que los vecinos de esta localidad se contratarán para que les preste la asistencia de su profesion, con aquél que sea agraciado con prenotada plaza.

Velilla 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Zacarías Marroquin.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.862.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que la persona en cuyo poder se encuentre el billete número 2.896.017 de cincuenta pesetas, del busto Jovellanos y que se cree tiene una contraseña que dice Gavilan, por la circunstancia de estar manchado, comparezca ante este Juzgado á presentarle y manifestar la que se le haya entregado; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre robo de metálico

en el Comercio titulado «El Buen Tono.»

Dado en Valladolid á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—Francisco H. Salvá.—El Actuario, Luis Esteban.

Núm. 2.864.

#### MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su Partido:

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eulogio Perez Vian, (a) Sifonero, hijo de Elias y Petra, de catorce años de edad, soltero, tracista, que tuvo su vecindad en Valladolid, y hoy de paradero ignorado, comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo probable se halle en el Partido de Torrelavega, para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Santander comparezca en este Juzgado y su sala de Audiencia, para la práctica de una diligencia acordada en sumario que en el mismo se instruye contra el Eulogio y otro, por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Medina del Campo á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 2.860.

#### El Subintendente Militar Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisicion, por medio de subasta pública, de cinco mil mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 del actual (*Diario Oficial* núm. 246), se convoca por el presente anuncio á una primera licitacion, que tendrá lugar el día veintidos de Diciembre próximo,

á las once de la mañana, en la Direccion de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías Militares), con con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia, así como en las Intendencias de las Regiones y Subintendencias de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece, bajo el precio límite de trece pesetas cada manta.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, con sujecion al modelo que se estampa á continuacion, deberán venir garantizadas con el talon que acredite el depósito previo equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de 3.250 pesetas á que se refiere la base 5.<sup>a</sup> del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—Aureliano Rodriguez.

#### Modelo de proposicion.

Don... , vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisicion, por medio de subasta pública, de cinco mil mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, se compromete á suministrar cada una de dichas mantas por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condicion 5.<sup>a</sup> del pliego.  
(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.895.

#### Alcaldía de Turégano.

En los días 30 del mes actual al 10 de Diciembre siguiente, se celebrará en esta villa la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andrés.

Está libre de derechos como en años anteriores; por una Compañía dramática se pondrá en escena una serie de representaciones.

Turégano 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoriano Borreguero.